



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 119, fecha: lunes, 26 de Junio de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

### DELEGACIONES EN LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS

**2141**

Por Resolución de Alcaldía nº. 147/2023, de fecha 21/06/2023, del Ayuntamiento de Pareja, se ha aprobado definitivamente el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en los Señores Concejales, según el siguiente detalle:

▪ DELEGACIONES DE D<sup>ª</sup>. MARÍA TIERRASECA ORTIZ:

1. RETO DEMOGRÁFICO.
2. FAMILIA: JUVENTUD, MUJER, MAYORES, ASUNTOS SOCIALES Y ASOCIACIONES.
3. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
4. TURISMO.
5. FESTEJOS.
6. COMUNICACIÓN.

▪ DELEGACIONES DE D. ANTONIO ALCALÁ SANZ:

1. FOMENTO Y URBANISMO.
2. PERSONAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
3. MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ZONAS VERDES.
4. PROTECCIÓN CIUDADANA.
5. INNOVACIÓN DIGITAL.
6. ASUNTOS TAURINOS.
7. CONCEJAL RESPONSABLE DE CERECEDA.



- DELEGACIONES DE D. RICARDO FERNÁNDEZ GUEVARA:

1. ECONOMÍA Y HACIENDA.
2. EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL.
3. URBANIZACIONES.

- DELEGACIONES DE D. INOCENTE DEL RÍO BAÑOS:

1. ALCALDE PEDÁNEO DE CASASANA. CONCEJAL RESPONSABLE DE CASASANA.
2. CONCEJAL RESPONSABLE DE TABLADILLO.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Villa de Pareja, a 22 de junio de 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Francisco Javier del Río Romero.